Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Resolución No. 001551 **de 2021**

(06 DIC 2021)

"Por la cual se justifica la utilización de la modalidad de selección de contratación directa"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de la facultad delegada mediante Decreto No. 000979 del 24 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander"*, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander"*, se delegaron las funciones en materia contractual al Secretaria General, de conformidad con las normas que rigen esta materia.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública (Decreto 1510 de 2013, Articulo 83)

Que, el Artículo 365 de la Constitución Nacional establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismo podrán ser prestado por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de los mismos.

Que, se hace necesario arrendar un inmueble para funcionamiento de la oficina de Proyectos especiales, secretaria de hábitat y oficina de Alcaldes de la Gobernación de norte de Santander, el inmueble ubicado en la Avenida 4 #14-40 y 14-52 Calle 14 y 15 Barrio El centro de Cúcuta de propiedad de Ifinorte.

Que, el presupuesto oficial asciende la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($500.000) incluido I.V.A. y demás descuentos por concepto de impuestos nacionales y tributos locales respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 004605 del 01 de DICIEMBRE de 2021 expedido por la secretaria de hacienda.

Conforme a lo dispuesto en el ***"Articulo 77. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos"*, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que este tipo de contratos tiene su reglamentación expresa en el Código Civil.

Que, en virtud de lo expuesto, LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

001557

Resolución No. _____ de 2021

(06 DIC 2021 **)**

"Por la cual se justifica la utilización de la modalidad de selección de contratación directa"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ACUDASE** a la causal de contratación directa contenida literal c.) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, como contratación directa, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.OBJETO: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento al **DEPARTAMENTO** inmueble ubicado en la Avenida 4 #14-40 y 14-52 Calle 14 y 15 Barrio El centro de Cúcuta con el fin de que funcione allí las oficinas de proyectos especiales, secretaria de hábitat y oficina de Alcaldes de la Gobernación de Norte de Santander

ARTÍCULO TERCERO. VALOR. QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($500.000) incluido I.V.A. y demás descuentos por concepto de impuestos nacionales y tributos locales amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 04605 del 1 de DICIEMBRE de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander y SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 06 DIC 2021

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Andrea Fuentes Q.-Asesora jurídica externa

Aprobó: Mónica Villamizar- asesora jurídica externa